



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 03 /23

Rawson, 10 de Enero de 2023

VISTO: El expediente N° 40.768, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. RENOVACION DE POLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 08/23)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 56) mediante dictamen N° 02/23 y al Contador Fiscal a fs. 57) mediante dictamen N° 07/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, surge de los mismos un criterio en análogo sentido por cuanto la tramitación del procedimiento llevado a cabo no ha sido objeto de observaciones, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa vigente. Dichas apreciaciones son compartidas por este Plenario, no existiendo óbice para la continuidad de las mismas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con la contratación pretendida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES